

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
No. OM-CEE-005-2016

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE EOLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 05 de Febrero de 2016, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-CEE-005-2016 para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California."

La C. Grecia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional OM-CEE-005-2016 para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California." En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitación Pública Regional OM-CEE-005-2016 para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California."

### RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 22 de Enero de 2016 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número OM-CEE-005-2016 para la contratación del "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California."

2.- Que en fecha 27 de Enero de 2016 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 02 de Febrero de 2016, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 3(tres) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 04 de Febrero de 2016, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

### ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
QBE DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para el paquete único, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y lo establecido en la junta de aclaraciones de las Bases de Licitación Pública Regional, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 apartado V. DEDUCIBLES APLICABLES se estableció lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>V.DEDUCIBLES APLICABLES</u></p> <p><u>INCENDIO EDIFICIO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendio, rayo y explosión: Sin Deducible</li> <li>• Granizo, ciclón, huracán y vientos tempestuosos: 1% sobre la suma asegurada</li> <li>• Extensión de cubierta (se excluye Explosión y huracán): 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 DSMGVDF</li> <li>• Terre</li> <li>• moto y erupción volcánica edificio: 2% sobre la suma asegurada.</li> <li>• Huelgas, alborotos populares,</li> </ul>

comoción, vandalismo en el edificio: 1% sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF.

- Inundación edificio: 1% sobre la suma asegurada.

INCENDIOS CONTENIDOS

- Incendio, rayo y explosión: Sin Deducible
- Granizo, ciclón, huracán y vientos tempestuosos: 1% sobre la suma asegurada
- Terremoto y erupción volcánica contenidos: 2% sobre la suma asegurada
- Huelgas, alborotos populares, comoción, vandalismo contenidos: 1% sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF.
- Inundación contenidos: 1% sobre la suma asegurada

Así como en la Junta de aclaraciones del día 27 de enero de 2016 se dio respuesta a la pregunta 5 formulada por el licitante (Axa Seguros, S. A. de C. V.) donde se ratificó lo siguiente:

5. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR SUMA ASEGURADA PARA LA SECCIÓN DE ROTURA DE MAQUINARIA, ASÍ MISMO PROPORCIONAR CONDICIONES Y DEDUCIBLES.

RESPUESTA: La suma asegurada se encuentra establecida en forma desglosada en el anexo técnico de las bases de licitación, los deducibles serán los establecidos en las bases de licitación.

Y derivado del Análisis de la propuesta Técnica del licitante se advierte lo siguiente:

En el apartado de Términos y Condiciones Incluyó un deducible de 2% del valor de reposición del equipo, en el caso de rotura de maquinaria, mismo que no se estableció en el apartado 3.1 (V. Deducibles Aplicables), ni en el anexo A de las bases de licitación, incumpliendo con ello lo dispuesto en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.

	<p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 3.1, 8.1 inciso a), de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la póliza de seguro.</p>
<p>GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete único</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>
<p>QBE DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y lo establecido en la junta de aclaraciones de las Bases de Licitación Pública Regional, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 apartado V. DEDUCIBLES APLICABLES se estableció lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>V.DEDUCIBLES APLICABLES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>INCENDIO EDIFICIO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Incendio, rayo y explosión: Sin Deducible</i></li> <li>• <i>Granizo, ciclón, huracán y vientos tempestuosos: 1% sobre la suma asegurada</i></li> <li>• <i>Extensión de cubierta (se excluye Explosión y huracán): 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 DSMGVDF</i></li> <li>• <i>Terre</i></li> <li>• <i>mota y erupción volcánica edificio: 2% sobre la suma asegurada.</i></li> <li>• <i>Huelgas, alborotos populares, conmoción, vandalismo en el edificio: 1% sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF.</i></li> <li>• <i>Inundación edificio: 1% sobre la suma</i></li> </ul>

*asegurada.*

INCENDIOS CONTENIDOS

- *Incendio, rayo y explosión: Sin Deducible*
- *Granizo, ciclón, huracán y vientos tempestuosos: 1% sobre la suma asegurada*
- *Terremoto y erupción volcánica contenidos: 2% sobre la suma asegurada*
- *Huelgas, alborotos populares, conmoción, vandalismo contenidos: 1% sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF.*
- *Inundación contenidos: 1% sobre la suma asegurada*

Así como en la Junta de aclaraciones del día 27 de enero de 2016 se dio respuesta a la pregunta 5 formulada por el licitante (Axa Seguros, S. A. de C. V.) donde se ratificó lo siguiente:

*5. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR SUMA ASEGURADA PARA LA SECCIÓN DE ROTURA DE MAQUINARIA, ASÍ MISMO PROPORCIONAR CONDICIONES Y DEDUCIBLES.*

*RESPUESTA: La suma asegurada se encuentra establecida en forma desglosada en el anexo técnico de las bases de licitación, los deducibles serán los establecidos en las bases de licitación.*

Y derivado del análisis de la propuesta Técnica del licitante se advierte lo siguiente:

En el apartado V. DEDUCIBLES APLICABLES el licitante oferta en su propuesta técnica un deducible de 2% *del valor del aerogenerador*, en el caso de rotura de maquinaria, mismo que no se estableció en el punto 3.1 (V. Deducibles Aplicables), ni en el anexo A de las bases de licitación, incumpliendo con ello lo dispuesto en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California,

en relación con lo establecido en los puntos 3.1, 8.1 inciso a), de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la póliza de seguro.

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:  
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica del licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** para el paquete único; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes AXA SEGUROS S.A. DE C.V. y QBE DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. para el paquete único; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Propuesta Total \$997,228.02 MN 16% de I.V.A. a trasladar

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

**RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación número OM-CEE-005-2016 para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California."

Así mismo previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., se pudo advertir que en su catálogo de conceptos establece para el paquete único un costo total de \$997,228.02 pesos en número, y al asentarlo con letra oferta un precio de *Novecientos noventa y siete mil doscientos veintiocho pesos 02/100 m.n. mas el 16% de IVA a trasladar.*

Por lo que el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CEE-005-2016-----

Para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California." De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**LICITANTES:**

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	Propuesta solvente	para el paquete único
-----------------------------------	--------------------	-----------------------

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CEE-005-2016. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Eólico del Estado de Baja California.", al licitante:

"GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B." para el paquete único, con un monto total que asciende a la cantidad de \$997,228.02 M.N. (Novecientos noventa y siete mil doscientos veintiocho pesos 02/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$159,556.48 M.N. (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.) dando un total de \$1'156,784.50 M.N. (un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. ----

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"



GRECIA TAMAYO TAMAYO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y  
LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

"VOCAL"

ANTONIO ZAVALA DURAN  
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO

"VOCAL"



SALVADOR ZEPEDA OLGUIN

EN REPRESENTACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA  
DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"ORGANO SOLICITANTE"



MARINA ZAVALA ROBLES

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE  
ENERGIA

"OFICIALIA MAYOR"



LYNN ULLOA GARCIA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

LICITANTES:

EMPRESA: Grupo Nacional Provincial, S.A. B

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Arturo Castañeda Cárdenas

FIRMA: 

